



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020

Señora presidenta de la
Comisión de Selección y Escuela Judicial
Dra. Graciela Camaño
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo del reciente fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Bertuzzi, Pablo Daniel y otro c/ EN - PJN y otro s/ amparo ley 16.986" (CAF 11174/2020/1/RS1), y a fin de que esta comisión dé inmediato cumplimiento a la parte dispositiva de esa sentencia.

En efecto, en la decisión mencionada, la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de la resolución 183/2020, así como de los reglamentos sobre traslados de jueces aprobados por las resoluciones 155/00 y 270/19 de este cuerpo, por violación a los arts. 99, inc. 4º, segundo párrafo, y 114, incs. 1º y 2º, de la Constitución Nacional. Como es natural, ello implica la inconstitucionalidad de todos los actos dictados en consecuencia.

En lo que aquí interesa, la Corte Suprema resolvió que todos los traslados de magistrados, aunque legítimos, carecen de efectos definitivos y deben dar motivo a nuevos concursos para ocupar las vacantes respectivas, o sea las que actualmente ocupan los jueces trasladados. En términos bien concretos, en el punto 6 de la parte dispositiva de la sentencia citada, la Corte Suprema dispuso expresamente que *"el Consejo de la Magistratura de la Nación promoverá y activará la realización de los concursos de los cargos vacantes"*.

En consecuencia, a fin de dar cabal y pronto cumplimiento a esta decisión definitiva, como resulta obligatorio, solicito que la comisión que Ud. preside convoque de manera inmediata todos los concursos correspondientes a aquellos



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

cargos judiciales que actualmente se encuentren transitoriamente ocupados por magistrados que hayan sido trasladados.

Asimismo, y dada la naturaleza transitoria de todo traslado, conforme el fallo citado más arriba, solicito también que se suspenda la tramitación de todos aquellos concursos actualmente en trámite y que tengan por objeto la cobertura de vacantes originadas por el traslado de los magistrados titulares.

Sin más, saludo a Ud. atentamente,